



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	EVELYN CECILIA CANDANOZA CORONADO C.C. 1.047.341.957. A FAVOR dela MENOR: NACC
DEMANDADO	KIRBIN CASTRO OROZCO C.C. 1.042.426.321.
RADICADO	08-758-31-84-001-2018 – 000265 - 00

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de febrero de 2022, Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente aprobación o improbar la liquidación de crédito, presentado por la demandante. Sírvasse proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD. QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que se encuentran surtido el traslado de la liquidación de crédito presentado por la parte actora, se procede a la verificación de acuerdo al acta de conciliación.

Tenemos según el mandamiento de pago por \$18.108.727. cuotas adeudadas desde el mes de agosto – 2011 hasta noviembre del 2018. se procederá a la liquidación hasta la fecha, así:

AÑO	CUOTA	MESES M.	ACUMULADO	MORA	TOTAL
2011	180.000	5	900.000	4.500	904.500
2012	187.200	12	2.246.400	11.232	2.257.632
2013	198.058	12	2.376.696	11.883	2.388.579
2014	206.020	12	2.472.240	12.361	2.484.601
2015	215.291	12	2.583.492	12.917	2.596.409
2016	225.194	12	2.702.328	13.512	2.715.840
2017	240.958	12	2.891.496	14.457	2.905.953
2018	257.825	11	2.836.075	14.180	2.850.255
2019	273.295	12	3.279.540	16.398	3.295.938
2020	289.693	12	3.476.316	17.382	3.493.698
2021	299.832	12	3.597.984	17.990	3.615.974
TOTAL	2.573.366		29.362.567	146.813	29.509.380

Tenemos que efectuada la liquidación del crédito desde el año 2011 hasta diciembre del 2021 con unas resultas de \$ 29.362.567, más los intereses de mora \$146.813. para un subtotal de \$29.509.380.

Ahora bien, impresas los listados de la página web del banco Agrario de los títulos cobrados por la actora, se denota que registra una cantidad de (45) títulos cobrados por la ejecutante con fecha de constitución desde el #412040000423092 – 577696 por la suma de \$ 21.908.083.62

Se observa además que el pagador realiza una sola consignación por tal razón se oficiara a fin de explicar los valores a cada concepto del crédito y la cuota alimentaria mensual.

Se procede abonar al crédito los títulos cobrados así :

RECAPITULANDO

CAPITAL	29.362.567
INTERESES	146.813
SUBTTOTAL	29.509.380
TIT.PAGADOS	21.908.084.
SALDO INSOLUTO	7.601.296.

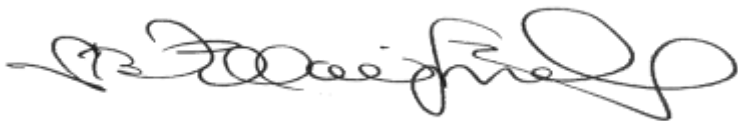
Consultada la base de datos del banco Agrario, se advierte que no registra títulos pendientes de pago. Por tanto, el saldo insoluto a la fecha es de \$7.601.296.

En consecuencias el juzgado

RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial por lo expuesto en la parte motiva.
2. **Tener** como saldo total del crédito del periodo agosto -2011 hasta diciembre del 2021 la suma de \$29.509.380., incluido los intereses de mora e indicado en la parte motiva.
3. **ABONAR AL CREDITO**, la suma de \$ 21.908.084., correspondiente a (45) títulos, 412040000423092 al 412040000577696, cobrados por la ejecutante, arrojando unas resultas de \$ 7.601.296.
4. **TENER como saldo del Crédito la suma de \$7.601.296., para el control contable**
5. **CONTINUAR** pagando los títulos previa solicitud de la ejecutante e ir amortizando su saldo hasta culminar el crédito.
6. **OFICIAR AL PAGADOR de la POLICIA NACIONAL**, comunicándole que debe realizar dos consignaciones una para el crédito en la casilla tipo uno y otra para la cuota futura consignar en la casilla tipo 6., así mismo nos remita relación de los pagos efectuados al crédito y que saldo le resta, y que valor tiene asignado a la cuota futura mensual vigente al presente año 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 030 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ